

## Bajo control de la Asamblea de Parlamentarios

# La autonomía aragonesa se articulará en torno a una Diputación General

CIERA  
La autonomía que los parlamentarios aragoneses quieren se implante en su región por decreto-ley está esbozada en catorce artículos, base del anteproyecto de decreto-ley que los parlamentarios discutirán con el ministro para Relaciones con las Regiones. En el anteproyecto se crea también, con carácter provisional, la Diputación General de Aragón que estará compuesta por seis vocales elegidos por la Asamblea de Parlamentarios de Aragón de entre sus miembros respectivos, a razón de dos por provincia y tres vocales.

La Asamblea de Parlamentarios aragoneses se reunirá el próximo día 30 en Albarracín (Teruel) para discutir el estatuto de autonomía de Aragón, elaborado por el comité permanente de la citada Asamblea de Parlamentarios.

Una vez discutido el estatuto, los parlamentarios de las tres provincias aragonesas se reunirán con el ministro para las Regiones, Manuel Clavero, la próxima semana.

En los artículos del anteproyecto se señala que el territorio autónomo de Aragón comprenderá las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza y que la bandera aragonesa ondeará al lado de la española en todo el territorio aragonés.

La Diputación General elegirá por mayoría, entre sus miembros, un presidente y dos vicepresidentes que serán, necesariamente, de provincias diferentes.

Será competencia de la Diputación General: elaborar y aprobar las normas de régimen interior, coordinar la actuación de las diputaciones provinciales, gestionar las funciones y servicios que le transfieran el Estado y la Administración Local y administrar y gestionar los recursos naturales y funcionales, tanto propios como transferidos, así como negociar con el Gobierno las condiciones y contenido del estatuto de autonomía de Aragón.

En cuanto a la Asamblea Parlamentaria, tendrá como funciones: aprobar las normas de régimen interno, fiscalizar la actuación de la Diputación General y aprobar las propuestas que dicha Diputación presente al Gobierno, así como proveer a la elección de parlamentarios que formen parte de la Diputación General.

Un tercer organismo rector es una comisión mixta, de composición paritaria, entre la Administración del Estado y la Diputación General de Aragón, cuya función esencial será proponer al Gobierno la transferencia de funciones, actividades y servicios desde la Administración del Estado a la Diputación General.

Los tres organismos, Asamblea Parlamentaria, Diputación General y comisión mixta, se constituirán en el plazo de un mes, desde la entrada en vigor del decreto-ley que establezca la autonomía aragonesa.